

DECRETO N° 0353.

NEUQUÉN, 03 ABR 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-1411-M-2024, y la Ordenanza N° 14695; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Comahue (UNCOMa) ocupa un rol central en nuestra ciudad, tanto para el desarrollo humano individual como para el de la sociedad en su conjunto;

Que en los últimos años se consolidó la relación entre el Municipio y la Universidad Nacional del Comahue, permitiendo jerarquizar las políticas públicas implementadas y proyectadas, al contar con el apoyo permanente y el asesoramiento de la casa de altos estudios;


Que se agregó al Expediente N° OE-1411-M-2024 el reporte de deuda, en el que surge que la Universidad Nacional del Comahue adeuda a la Municipalidad en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Patente de Rodados y Residuos Patógenos, la suma de pesos cinco millones treinta y siete mil setecientos sesenta y nueve con setenta centavos (\$5.037.769,70);

Que la ciudad de Neuquén no es ajena al contexto socioeconómico que atraviesa la República Argentina, es por ello que se tomó esta medida para que las instituciones que revisten la importancia social antes explicada, funcionen de manera correcta y se pueda continuar garantizando el derecho a la educación, establecido en nuestra Constitución Nacional, en su artículo 14°) y por los Tratados de Derechos Humanos a los que adhirió nuestro país, por aplicación del artículo 75°) inciso 22) de la Constitución Nacional;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14695, mediante la cual se condonó la deuda devengada y no abonada por la Universidad Nacional del Comahue por todo concepto, de tributos municipales;

Que asimismo, mediante la referida Ordenanza se eximió a la Universidad Nacional del Comahue del pago por todo concepto de tributos municipales hasta el 10 de diciembre de 2027;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos, no formulando observaciones a la referida Ordenanza N° 14695;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0353-24

Que obra la conformidad del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14695 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se condonó la deuda devengada y no abonada por la Universidad Nacional del Comahue por todo concepto, de tributos municipales, y se la eximió del pago de los mismos, hasta el día 10 de diciembre del 2027.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

